

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 63



viernes, 31 de marzo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-063

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua a domicilio 4

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 5

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte escolar de viajeros a los institutos de Burgos 6

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación inicial del proyecto de obras para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa 8

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 9

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de la parcela sita en la calle Real, 31 de Ura 11

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 12

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017 16

diputación de burgos



sumario

| | |
|---|----|
| AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA | |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 17 |
| AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 18 |
| AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 20 |
| AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 21 |
| AYUNTAMIENTO DE VALDORROS | |
| Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | 23 |
| AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2017 | 25 |
| Cuenta general del ejercicio de 2016 | 26 |
| Aprobación inicial de la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones | 27 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES | |
| Aprobación inicial del proyecto de obras para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa | 28 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ | |
| Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto | 29 |
| JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 30 |
| JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES | |
| Cuenta general del ejercicio de 2016 | 31 |
| JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 32 |
| JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 33 |



sumario

| | |
|--|----|
| JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 34 |
| JUNTA VECINAL DE TAPIA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 35 |
| JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 | 36 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 37 |
| JUNTA VECINAL DE VILLUSTO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 38 |



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua municipal

Adoptado el acuerdo de aprobación inicial en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016 de modificación de la ordenanza de abastecimiento de agua a domicilio, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (Boletín Oficial de la Provincia de 25 de noviembre de 2016), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de modificación de la tarifa n.º 1 de la ordenanza de abastecimiento de agua aplicable a Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero, Páramo del Arroyo y Marmellar de Arriba, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud del estudio técnico-económico del coste de los servicios, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos, el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por modificación de la tarifa n.º 1 de la ordenanza de abastecimiento de agua, aplicable a Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero, Páramo del Arroyo y Marmellar de Arriba, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno acuerda la modificación de dicha ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de diciembre de 2012, página 22, número 243, quedando redactado el artículo 5. 2. – Tarifa 1 – A) como sigue:

Tarifa n.º 1 de la ordenanza de abastecimiento de agua aplicable a Quintanadueñas, Arroyal, Villarmero, Páramo del Arroyo y Marmellar de Arriba.

- Hasta 30 metros cúbicos: 10 euros (mínimo).
- De 31 a 60 metros cúbicos: 0,34 euros por metro cubico.
- De 61 a 90 metros cúbicos: 0,5 euros por metro cúbico.
- De 91 a 120 metros cúbicos: 0,75 euros por cada metro cúbico.
- Más de 120: 1 euro por cada metro cúbico.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

Exposición pública del texto definitivo de la ordenanza del impuesto de vehículos de tracción mecánica tras la modificación que afecta a la bonificación para los vehículos históricos o con una antigüedad superior a 25 años

Aprobación definitiva del expediente de modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expediente 176/2016.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación consiste en fijar la bonificación máxima permitida, que está establecida en el artículo 95 de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acordando que en lo sucesivo sea del 100% para vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima superior a 25 años contados desde la fecha de su fabricación o primera matriculación.

En virtud de dicho acuerdo:

Primero. – Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora elevando al 100% la exención para los vehículos históricos o de antigüedad superior a 25 años.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE VIAJEROS A LOS INSTITUTOS DE BURGOS

Artículo 1. – Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el servicio de transporte a institutos y la ordenanza fiscal reguladora de dicho servicio público, precio, público por la prestación del servicio establecido que se justifica en la necesidad de satisfacer la demanda de transporte escolar a los institutos de enseñanza de Burgos.

Artículo 2. – Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien, la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3. – Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquel.

Artículo 4. – Cuantía, precio del servicio.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Coste del servicio. Para autocar de 26 plazas el importe mensual de 35,20 euros IVA incluido según contrato.

Importe mensual del servicio = 35,20 x (n.º de viajes durante el mes).

N.º de alumnos de Instituto usuarios del servicio = n.º de usuarios de cada uno de los meses.

Precio del servicio por usuario y mes = importe mensual/n.º de alumnos que han usado el servicio en el mes.

Subvención presupuestaria del Ayuntamiento = 25%.

Coste individual del servicio por alumno = 0,75 (precio del servicio por usuario y mes).

Artículo 5. – Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad. Se practicará por cada mes vencido, determinándose el precio cada mes en función del n.º de usuarios y viajes como ha quedado reflejado en el artículo anterior. El precio se determinará cada mes con los datos verificados en la forma que se ha expuesto anteriormente.



El precio público se percibirá mediante recibos cuya domiciliación bancaria ha de autorizarse con carácter previo.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Para hacer uso del servicio es requisito estar al corriente de pago de los precios.

Disposición adicional. –

Las cuantías del precio público reguladas en la presente ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

Disposición final. –

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado en acuerdo plenario de fecha 6 de octubre de 2016 y su ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Pleno Municipal.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Gerardo Bilbao León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE MIEL

Aprobación de proyecto

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 3 de marzo de 2017 el proyecto de obras para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa del municipio de Arauzo de Miel, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, de no presentarse, el proyecto será aprobado definitivamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://arauzodemiel.sedelectronica.es>

En Arauzo de Miel, a 17 de marzo de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Gloria Hernando Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 14.500,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 32.000,00 |
| | Total presupuesto | 72.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 13.300,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 9.300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 5.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 27.400,00 |
| | Total presupuesto | 72.500,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra. –

A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una, agrupada.

C) Personal laboral eventual:

Número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobada inicialmente la alteración de la calificación jurídica de la parcela sita en la calle Real, 31 de Ura (Covarrubias - Burgos), propiedad de la Entidad Local Menor de Ura y calificada como bien patrimonial, para su calificación como parcela sobrante, por acuerdo de la Junta Vecinal adoptado en sesión de 15 de marzo de 2017, de conformidad con los artículos 7.3 y 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 15 de marzo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEÑA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2017, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 18.500,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 34.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 23.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 12.120,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 48.000,00 |
| | Total ingresos | 136.520,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 31.500,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 17.920,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 25.100,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Operaciones corrientes | 62.000,00 |
| | Total gastos | 136.520,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneña, a 15 de marzo de 2017.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO QUEMADO

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2017 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 16, de fecha 25 de enero de 2017, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|----------------------------|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 4.745,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 4.950,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 60.705,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 25.000,00 |
| | Total ingresos | 99.400,00 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 15.800,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 41.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 9.800,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 32.000,00 |
| | Total gastos | 99.400,00 |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1, y con arreglo a los motivos



del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaramillo Quemado, a 20 de marzo de 2017.

El Alcalde,
David Sebastián Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO DE TRIBUTOS

Exposición pública de padrón fiscal

Mediante Decreto de la Concejalía de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2017, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2017, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

| <i>Concepto</i> | <i>N.º recibos</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| Vehículos de tracción mecánica | 20.576 | 2.018.456,35 euros |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2017.

La Concejala de Hacienda,
Laura Torres Tudanca



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El expediente del presupuesto general para 2017 se considerará definitivamente aprobado si al término del citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Olmedillo de Roa, a 14 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Miguel Ángel Muñoz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2017, cuyo resumen es el siguiente:

| ESTADO DE INGRESOS | | |
|--------------------|--|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| | A) Operaciones no financieras: | |
| | A.1) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 19.150,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 214.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.500,00 |
| | A.2) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 41.500,00 |
| | Total | 279.150,00 |

| ESTADO DE GASTOS | | |
|------------------|---|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| | A) Operaciones no financieras: | |
| | A.1) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 97.345,35 |
| 2. | Gastos corrientes en bienes y servicios | 130.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 17.000,00 |
| 5. | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 3.804,65 |
| | A.2) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 31.000,00 |
| | Total | 279.150,00 |

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2017. –

N.º plazas

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación de carácter nacional
- 1.1. Secretario-Interventor

1



B) Personal laboral:

| | <u>N.º plazas</u> |
|--|-------------------|
| 1. Peón servicios múltiples | 1 |
| 2. Auxiliar Administrativo, tiempo parcial | 1 |

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valderrama, a 7 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piérnigas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 136.500,00 euros y el estado de ingresos a 136.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piérnigas, a 17 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 375.828,70 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 471.650,00 |
| 3. | Gastos financieros | 14.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 65.977,57 |
| 6. | Inversiones reales | 478.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.500,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 55.000,00 |
| | Total presupuesto | 1.464.656,27 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 283.700,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 50.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 270.752,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 411.567,14 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 82.800,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 384.800,00 |
| | Total presupuesto | 1.483.619,14 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1. Nivel 26. Interino.

Auxiliar Administrativo: 1. Grupo C2. Nivel 18. En propiedad.



B) Personal laboral fijo:

Alguacil-Operario de Servicios Múltiples: 1.

Oficial de Primera: 2.

Auxiliar Administrativo: 1.

Limpiadora: 2.

C) Personal laboral eventual:

Encargado de Biblioteca: 1 a tiempo parcial.

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 (de los cuales 1 temporal y a tiempo parcial).

Encargada de instalaciones deportivas: 1 temporal y a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Antonio Miguel Arauzo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valdorros sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

«Artículo 5. – Bonificaciones.

1. – Sobre la cuota del impuesto se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- a) Bonificación del 75% de la cuota para los vehículos eléctricos.
- b) Bonificación del 40% de la cuota para los vehículos híbridos.

c) Bonificación del 75% de la cuota para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si esta no fuera conocida, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2. – Para poder aplicar las anteriores bonificaciones los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado de características técnicas o documento en que se acredite que el vehículo funciona con motor eléctrico.
- b) Documento acreditativo de la fecha de fabricación.

3. – Las bonificaciones previstas anteriormente producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, excepto en los supuestos de declaración de alta, en cuyo caso surtirán efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular se solicite y se acredite el derecho a la bonificación en la forma prevista en este artículo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la matriculación o autorización para circular.

4. – Estas bonificaciones una vez concedidas, se aplicarán de forma automática a los sucesivos ejercicios, siempre que sigan manteniendo el cumplimiento de los mencionados requisitos.

5. – La concesión de bonificaciones requerirá, además del cumplimiento de lo previsto en esta ordenanza fiscal, que el sujeto pasivo se encuentre al corriente, a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquel en que hubieran de concederse dichas bonificaciones, en el cumplimiento de sus obligaciones, tanto de derecho público como privado, con la Hacienda Municipal».



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Valdorros, a 13 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2017, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valluércanes, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2016

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 9 de marzo de 2017, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Valluércanes, correspondiente al ejercicio 2016.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valluércanes, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valluércanes, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, la rectificación del inventario general de bienes, derechos y acciones que conforman el patrimonio de esta Entidad Local, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede municipal y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Valluércanes, a 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y adaptación a la normativa, por resolución del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de marzo de 2017, se somete a información pública por el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villagonzalo Pedernales, a 17 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

D. Juan Carlos Peña Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villangómez, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villangomez.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Villangómez, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenillas de Villadiego para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.375,00 |
| 3. | Gastos financieros | 25,00 |
| 6. | Inversiones reales | 11.000,00 |
| | Total presupuesto | 19.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 5.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 10.300,00 |
| | Total presupuesto | 19.400,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arenillas de Villadiego, a 10 de marzo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

Informada la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2016, por la Junta Vecinal de Barrio Panizares reunida en Comisión Especial de Cuentas el día 17 de marzo de 2017, se expone al público, con sus documentos y justificantes, por el plazo de quince días y ocho más, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes de conformidad a lo establecido en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio Panizares, a 17 de marzo de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María Concepción González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PIEDRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Piedra para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de febrero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|-----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | <u>2.000,00</u> |
| | Total aumentos | 2.000,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|------------------|
| 6. | Inversiones reales | <u>-2.000,00</u> |
| | Total disminuciones | -2.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Piedra, a 2 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso San Mamés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Villadiego para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 6.180,00 |
| 3. | Gastos financieros | 20,00 |
| 6. | Inversiones reales | 50.000,00 |
| | Total presupuesto | 56.200,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 1.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.900,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 47.800,00 |
| | Total presupuesto | 56.200,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de Villadiego, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sandoval de la Reina para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 25.300,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 47.000,00 |
| | Total presupuesto | 72.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 6.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 33.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 16.800,00 |
| | Total presupuesto | 72.400,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sandoval de la Reina, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Santos Dehesa Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TAPIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tapia para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 19.950,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 73.500,00 |
| | Total presupuesto | 93.500,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.900,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 13.300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 13.300,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 63.000,00 |
| | Total presupuesto | 93.500,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tapia, a 28 de febrero de 2017.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Pérez Valcárcel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 18.751,17 |
| 4. | Transferencias corrientes | 400,00 |
| 6. | Inversiones reales | 65.800,00 |
| | Total presupuesto | 84.951,17 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 32.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 33.691,67 |
| 7. | Transferencias de capital | 18.659,50 |
| | Total presupuesto | 84.951,17 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLUSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villusto para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.550,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 6. | Inversiones reales | 25.000,00 |
| | Total presupuesto | 36.600,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 4. | Transferencias corrientes | 6.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 10.100,00 |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 1.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 19.500,00 |
| | Total presupuesto | 36.600,00 |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villusto, a 6 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Iván Gómez Bartolomé